



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-201806184-SIGEF Id: 241719

Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 20-noviembre-2018 14:56:55

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, ANA DILFA PARDO SUAREZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

Para **RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**
Director FONCEP

JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Subdirectora Financiera y Administrativa

ANA DILFA PARDO SUAREZ
Responsable área administrativa

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: INFORME AUDITORIA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Respetados doctores:

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2018, adjunto se presentan los resultados del proceso auditor realizado por la Oficina de Control Interno con el objeto de verificar el cumplimiento normativo en materia de ejecución presupuestal, plan anual de adquisiciones, comité de contratación y proceso contractual (etapas planeación, selección, contratación y ejecución) según normatividad aplicable.

Es de mencionar que respecto al informe preliminar presentado a los responsables de los procesos involucrados el 15 de noviembre de 2018 no se obtuvo respuesta en la oportunidad requerida, razón por la cual el informe queda en firme.

Cordial Saludo,

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
-----------	--------	-------	-------------

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Proyectó	Isaura Cardona López – Blanca Niriam Duque Pinto	Contratistas OCI	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Control Interno	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Control Interno	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena
conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945



NOMBRE DEL INFORME:

Verificación al cumplimiento normativo en materia de Contratación.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento normativo en materia de ejecución presupuestal, plan anual de adquisiciones, comité de contratación y proceso contractual (planeación, selección, contratación y ejecución) según normatividad aplicable.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que el Plan Anual de Adquisiciones cumpla con las disposiciones vigentes, que refleje las decisiones del comité de contratación y que sea consistente con la ejecución presupuestal.
- Verificar el cumplimiento normativo de los contratos celebrados del 01 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018 en sus etapas de planeación, selección, contratación y ejecución, según selectivo (muestreo no estadístico) para las diferentes modalidades de contratación presentadas en el período de estudio.
- Verificar el cumplimiento normativo de los contratos 230 y 231 de 2017 de administración del patrimonio autónomo de cesantías y de pensiones.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del comité de contratación reunido en el período de abril a septiembre de 2018.
- Verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión contractual.
- Hacer seguimiento al resultado de los informes anteriores.

3. ALCANCE

Plan Anual de Adquisiciones publicado en la página web de FONCEP, funciones del Comité de Contratación, ejecución presupuestal y contratos celebrados (modalidades: contratación directa, licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, acuerdo marco de precios, instrumentos de agregación de demanda) para el periodo comprendido entre el 1 de al 30 de septiembre de 2018.



4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia
- **Ley 87 de 1993:** *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 1150 del 2007:** *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- **Ley 80 de 1993:** *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- **Ley 1437 del 2012:** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*
- **Ley 1474 del 2011:** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- **Decreto 1082 del 2015:** *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*
- “Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”, manuales de Colombia Compra Eficiente o Sistema de Compra Publica.
- **Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017** Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y Archivo General de la Nación: *“Establece directrices para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación en el SECOP II”.*
- **Circular 036 DE 2017** Secretaria Jurídica Distrital *“Implementación SECOP II”*
- **Directiva 001 de 2018** Secretaria Jurídica Distrital. *“Lineamientos y buenas prácticas para la Liquidación de Contratos”*
- Manual Único de Contratación. Código PDT – GSI – GCN002 Versión 1 Aprobado julio de 2017.

5. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoría se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales incluyen: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno del FONCEP.



Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Financiera y Administrativa remitida a la Oficina de Control Interno mediante correo interno, adicionalmente se revisaron las páginas web de la entidad y del SECOP II

En el periodo auditado se celebraron 43 contratos por un valor **\$3.244.770.242**, se tomó como una muestra de 36 contratos que corresponde al 83.72% en número de contratos, teniendo en cuenta que se realizó seguimiento a la ejecución de contratos suscritos entre los meses de enero a marzo de 2018, igualmente se realizó revisión a los contratos 230 y 231 de 2017 suscritos con la FIDUPREVISORA, con el fin de verificar cumplimiento de obligaciones.

Para la escogencia de la muestra, se tomó como criterio la cuantía de los mismos, aunado al impacto que la contratación tuviera para la Entidad, igualmente se tomaron contratos suscritos en los meses de enero a marzo con el fin de realizar seguimiento a la ejecución.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para la realización del presente informe se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica, quien suministró la base de la contratación para el periodo auditado.

Se observó en el aplicativo VISION se encuentra cargado un manual de contratación elaborado por la anterior administración, al indagar con la OAJ sobre el estado de la actualización del manual informa que se encuentra para la revisión del Comité de Contratación y de la Junta Directiva de la entidad la cual no se realizó a la fecha de ejecución del presente informe.

6.1 Plan Anual de Adquisiciones:

Según lo expresado en la guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones es importante tener en cuenta que: *“El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van adelantar durante el año fiscal, y que el estado cuente con la información suficiente para realizar compras coordinadas”*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* Art. 2.2.1.1.1.4.3 *Publicación del plan de adquisiciones”* la Entidad Estatal debe publicar el Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que disponga Colombia Compra Eficiente.



Con el objeto de verificar que el plan anual de adquisiciones cumpla con las disposiciones vigentes, que refleje las decisiones del comité de contratación y que sea consistente con la ejecución presupuestal, se observó por parte de la OCI que, entre el periodo auditado 01 de abril hasta el 30 de septiembre del 2018, existen ocho (8) versiones del PAA, es decir, hay 14 versiones publicadas en la web, como en la página de SECOP II.

Se observó que las modificaciones realizadas en el último trimestre fueron generadas en su orden por: Fecha aproximada de contratación, objeto, valor, líneas nuevas, perfil, modalidad de selección, componente del proyecto, meta, número de contratos, plazo de ejecución, cambio entre líneas de contratación y líneas eliminadas.

Se observó que el Plan Anual de Adquisiciones de FONCEP cargado en la página web www.foncep.gov.co de la vigencia 2018, presenta como fecha de elaboración 29/12/2016, y se viene dando cumplimiento a la publicación de las modificaciones realizadas en la vigencia a fecha 30 de septiembre de 2018, se encuentra publicada la versión número 14, estas modificaciones realizadas se encuentran publicadas en la página SECOP II en el vínculo

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=13944&hidePreviousVersionsStep=1>

A partir de las verificaciones realizadas por la OCI, se observó que las modificaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones en el periodo objeto de revisión abril 1 al 30 de septiembre de 2018, coinciden con las actas de los comités, en cuanto a valores, objeto, plazos, líneas, Código UNSPS, como se observa a continuación:

Tabla 1. Resumen actas de Plan Anual de Adquisiciones Abril - Septiembre vigencia 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR RUBRO PAA-V7	VALOR RUBRO PAA-V8	VALOR RUBRO PAA-V9	VALOR RUBRO PAA-V10	VALOR RUBRO PAA-V11	VALOR RUBRO PAA-V12	VALOR RUBRO PAA-V13
3-1-1-01-03-01	Honorarios Entidad	5.701.465.109	5.701.465.109	5.982.752.019	5.982.752.019	6.163.579.519	7.130.021.244	7.300.489.369
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Tecnicos	840.092.652	840.092.652	785.525.292	748.444.292	748.444.292	739.202.120	739.202.120
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	1.347.854.514	1.347.854.514	1.226.851.590	1.226.851.590	1.166.851.590	1.665.307.057	1.665.307.057
3-1-2-01-03	Combustibles Lubricantes y Lantás	28.383.113	28.383.113	28.383.113	28.383.113	28.383.113	28.383.113	28.383.113
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	153.546.226	153.546.226	143.116.000	143.116.000	143.116.000	149.696.000	149.696.000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	482.570.000	482.570.000	482.570.000	482.570.000	482.570.000	482.570.000	482.570.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	189.970.226	189.970.226	157.687.000	157.687.000	157.687.000	305.934.626	305.934.626
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	277.832.000	277.832.000	66.668.450	66.668.450	66.668.450	84.452.249	84.452.249
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	709.561.000	709.561.000	709.561.000	709.561.000	709.561.000	709.561.000	709.561.000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	462.479.000	462.479.000	462.479.000	462.479.000	462.479.000	462.479.000	462.479.000
3-1-2-02-09-01	Capacitación Interna	140.000.000	140.000.000	140.000.000	140.000.000	140.000.000	140.000.000	140.000.000
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	145.600.000	145.600.000	145.600.000	145.600.000	145.600.000	145.600.000	145.600.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	97.116.580	97.116.580	97.116.580	97.116.580	97.116.580	24.000.000	24.000.000
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	78.534.338	78.534.338	78.534.338	78.534.338	78.534.338	78.534.338	78.534.338
3-3-1-15-07-44-0977-192	Instrumentación de la política Pública Pensional del Distrito Viaticos y Gastos de Viaje	4.773.105.000	4.773.105.000	4.700.105.000	4.620.455.000	4.417.613.000	3.441.413.761	3.758.327.598
3-1-2-02-02		6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
TOTAL		15.434.109.758	15.434.109.758	15.212.949.382	15.090.218.382	15.014.203.882	15.593.154.508	16.080.536.470

Fuente Área Administrativa – Cuadro elaborado por los auditores



Se observó que, de acuerdo con la información consignada en las actas del comité de contratación, el total de adquisiciones asciende a la suma de \$16.080 millones, de los cuales \$3.758 corresponden a proyectos de inversión, cuando de acuerdo con la información reportada en SEGPLAN, este rubro está programado por \$4.700 millones.

En cuanto al plan de adquisiciones registrado SECOP, las contrataciones programadas se encuentran registradas por \$16.650 millones.

Es de advertir, que pese a que la OCI estableció un hallazgo en el seguimiento realizado en mayo de 2018 relacionado con las diferencias del Presupuesto frente al plan de adquisiciones, el responsable del proceso a cargo no ha tomado acciones efectivas, que permitan eliminar las diferencias en la información, sustentado en un concepto de Colombia Compra Eficiente, respecto al total del presupuesto de contratación, razón por la cual se recomienda que se reformule la acción del plan de mejoramiento, para evitar el registro de información en la actas que pueda inducir a errores por parte de terceros.

En la base de datos suministrada por el área jurídica, se observó que en el periodo comprendido entre los meses de abril y septiembre de 2018, se realizó la suscripción de 43 contratos. Igualmente, en este periodo, 78 contratos han sido prorrogados, de los cuales 74 por adición y prórroga, 2 contratos han tenido suspensión y 2 cesión de contrato.

Adicionalmente, se procedió a revisar el estado de los contratos suscritos en el periodo del alcance, encontrando que: 34 se encuentran en ejecución, 6 terminados pendientes por liquidar, 2 liquidados y uno pendiente por iniciar la ejecución

Para el contrato número 155 no se expidió CRP, teniendo en cuenta que fue revocado por deficiencia en los estudios previos y su objeto era: *“Contratar los servicios de seguridad y salud en el trabajo – SST y en el desarrollo del programa de riesgo psicosocial del FONCEP”*.

Se realizó revisión de la fecha de expedición de los CDP comparando con la firma de suscripción del contrato en el periodo objeto de revisión, evidenciando que siempre la fecha de suscripción del contrato es superior a la fecha de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Así mismo, se verificó que los contratos suscritos cumplieran las condiciones para su legalización, en cuanto a la expedición de CRP y la aprobación de garantías, observando que todos los contratos cumplen con los requisitos de perfeccionamiento.

Igualmente de la muestra seleccionada se hizo revisión de documentos con el fin de verificar que se esté dando cumplimiento con todos los documentos requeridos para el proceso de contratación y adicionalmente constatar que se esté diligenciando el formato de aprobación de la garantía por parte de la OAJ, encontrando que en todos los casos se evidenció la aprobación de la garantía, mediante formato de aprobación de póliza.



En cuanto a la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales el Decreto 723 de abril 15 de 2013 “*se expidió con el fin de establecer las reglas destinadas a regular la afiliación, la cobertura y el pago de los aportes, en el Sistema General de Riesgos Laborales, de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con entidades públicas o privadas, ya se trate de contratos civiles, comerciales o administrativos, y de los trabajadores independientes que ejecutan labores que a juicio del Ministerio de Trabajo sean consideradas como de alto riesgo*”

El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los trabajadores independientes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.

Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. “*La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo*”.

Por lo anterior, se recomienda tener en cuenta, lo anteriormente expuesto en el momento de suscripción de los contratos, con el fin que la entidad proceda a reportar la novedad de afiliación como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.

6.2 Presupuesto de Gastos

Se observó que para la vigencia 2018 se aprobó un presupuesto de Gastos asociados al Plan Anual de Adquisiciones por valor de \$17.117.741.000, observando que la ejecución al corte del 30 de septiembre de 2018 alcanzó el 59.45% para funcionamiento y 68.35% para inversión.

Se recomienda que se ejecute el presupuesto de adquisiciones con la suficiente anticipación, para evitar la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2018 para 2019 sin la debida justificación que permita determinar su condición de imprevista y excepcional.

Es importante mencionar que de las reservas constituidas en la vigencia anterior está pendiente por ejecutar del contrato 79 con la Universidad Distrital un valor de \$150.878.423. Al respecto, se recomienda adelantar la anulación de las reservas en caso que se requiera, para evitar la constitución de pasivos exigibles.

Adicionalmente se invita a tener en cuenta las disposiciones del Manual Operativo de Presupuesto Distrital, especialmente en lo que corresponde a la liberación de los saldos sobrantes que permitan asumir nuevos compromisos y en la información que debe dar en forma periódica el responsable del presupuesto al Ordenador del Gasto, para que se tomen las medidas a que haya lugar en el menor tiempo posible, máxime si se tiene en cuenta el cierre de la vigencia.



6.3 Revisión de las modalidades de selección

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica entre el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de septiembre de 2018, se legalizaron 43 contratos por un valor de **\$3.244.770.242**, con las siguientes modalidades:

Tabla 2 Número de contratos por modalidad de contratación Abril-Septiembre de 2018

Contratación Directa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Minima Cuantía	Concurso de Méritos
26	5	11	1

Fuente base de datos OAJ- Cuadro elaborado por los auditores

La muestra seleccionada para hacer verificaciones por parte de la oficina de control interno es la que se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 3 Número de contratos de la muestra de contratación Abril-Septiembre de 2018

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NÚMEROS DE CONTRATOS
Contratación Directa	CD-08/2018, CD39/2018, CD43/2018, CD68/2018, CD73/2018, CD76/2018, CD81/2018, CD82/2018, CD100/2018, CD109/2018, CD120/2018, CD121/2018, CD123/2018, CD124/2018, CD137/2018, CD162/2018, CD 169/2018, CD 173/2018, CD52, CD20, CD52
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SAMC-01/2018, SAMC-02/2018, SAMC-03/2018, SAMC-05/2018, SAMC-07/2018
Mínima Cuantía	MIC-04 DE 2018 CONTRATO 131/2018, MIC-05 DE 2018 CONTRATO 132/2018, MIC-17 DE 2018 CONTRATO 155/2018-MIC18 DE 2018 CONTRATO 156
Concurso de Méritos	CM 02/2018 contrato 145
Licitación Pública	LP-01/2018 contrato 129, LP-02/2018 contrato 130

Fuente base de datos OAJ- Cuadro elaborado por los auditores

6.3.1. Modalidad Contratación Directa

Situación Evidenciada:

Etapla Planeación: Se evidenció entre los contratos de la muestra seleccionada, que cuentan con los estudios previos, los cuales describe la conveniencia de la contratación, el objeto, obligaciones, plazo, presupuesto, requisitos de formación y experiencia firmados



por el área de origen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se evidenció que todos los contratos de la muestra cuentan con la matriz de asignación de riesgo, el anexo de los estudios previos, el CDP, certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.

Etapas Contratación: Se evidenció en los expedientes contractuales objeto de la muestra, la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios por el contratista y la Subdirectora Financiera y Administrativa, delegada mediante Resolución No. DG0001 de enero 2 de 2018 “*Por la cual se delegan y se desconcentran funciones y competencias relacionadas con el FONCEP para que actúe en nombre y representación del mencionado Fondo Distrital...*”, los cuales guardaron coherencia con los estudios previos y certificado de registro presupuestal. En todos los casos se observó el registro de la póliza constituida con la cobertura establecida en el contrato y su respectiva aprobación por la OAJ. Se evidenció la publicación en oportunidad en el portal Colombia Compra Eficiente.

Etapas de ejecución: Se observó que todos los contratos de la muestra se encuentran en ejecución. En los expedientes contractuales se observaron soportes de pagos a seguridad social; Informe de Interventoría o supervisión, Informe de Avance de cumplimiento a Entregables; Orden de Pago, a excepción de los contratos No. 29, 120,39 y 52 en los cuales no se evidenció el cumplimiento de las obligaciones por parte de los supervisores como se observa en el cuadro abajo ilustrado.

Tabla 4 Número de contratos con observación de la muestra de contratación Abril-Septiembre de 2018

Contrato	Informes presentados	Pagos realizados	Publicación SECOP	Informes requeridos según contrato	Observación OCI
29/2018	4	8	4	8	En la verificación realizada a la carpeta física del contrato que reposa en el área de gestión documental, se evidenciaron cuatro (4) informes de avance del contratista, no obstante en el auxiliar contable se evidenciaron ocho (8) pagos y en la página del SECOP se encuentran publicados cuatro (4) informes de los ocho (8) que debió presentar el contratista al corte de septiembre de 2018.
120/2018	5	8	5	8	En la verificación realizada a la carpeta física del contrato que reposa en el área de gestión documental, se evidenciaron cinco (5) informes de avance del contratista, no obstante en el auxiliar contable se evidenciaron ocho (8) pagos y en la página del SECOP se encuentran publicados cinco (5) informes de los ocho (8) que debió presentar el contratista al corte de septiembre de 2018



Contrato	Informes presentados	Pagos realizados	Publicación SECOP	Informes requeridos según contrato	Observación OCI
39/2018	6	6	6	8	En la verificación realizada a la carpeta física del contrato que reposa en el área de gestión documental, se evidenciaron seis (6) informes de avance del contratista, los cuales coinciden con los pagos realizados, de acuerdo con lo observado en el auxiliar contable y con lo publicado en la página del SECOP, no obstante, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el contratista "CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará... dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las fechas de corte para pagos de la Entidad, es decir del día 10 y 20 de cada mes, según corresponda con la fecha de cumplimiento del período de ejecución para el cual se tramita la cuenta de cobro; que requiere la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo período, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, por el respectivo período", no se evidencia que el Supervisor haya requerido al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
52/2018	7	7	7	8	En la verificación realizada a la carpeta física del contrato que reposa en el área de gestión documental, se evidenciaron siete (7) informes de avance del contratista, los cuales coinciden con los pagos realizados, de acuerdo con lo observado en el auxiliar contable y con lo publicado en la página del SECOP, no obstante, de acuerdo con lo estipulado en el contrato "CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará... dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las fechas de corte para pagos de la Entidad, es decir del día 10 y 20 de cada mes, según corresponda con la fecha de cumplimiento del período de ejecución para el cual se tramita la cuenta de cobro; que requiere la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que onste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo período, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, por el respectivo período", no se evidencia que el Supervisor haya requerido al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales."

Fuente Cuadro elaborado por los auditores

HALLAZGO

Se observó que en los contratos 29, 120,39 y 52 de 2018 no se está dando cumplimiento al deber que le corresponde a los supervisores en representación de la entidad, tal como lo establece el Manual de Contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las cláusulas contractuales relacionadas con Forma de Pago y Obligaciones del FONCEP y del Supervisor del Contrato, como es velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista. Lo anterior en razón a que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del contratista con el fin de lograr el cumplimiento de



las obligaciones adquiridas en el contrato, y un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, verificar el estado financiero y contable del contrato, supervisar y ejecutar las actividades administrativas necesarias para el manejo y ejecución del mismo y determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas emanadas del objeto contratado.

6.3.2 Selección Abreviada Menor Cuantía

Etapa de planeación: Se evidenció que los procesos de selección abreviada de menor cuantía durante el período evaluado y que fueron seleccionadas en la muestra, cumplen con las condiciones de adquisición por esta modalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y su valor se ajustó conforme al presupuesto oficial para las respectivas vigencias, teniendo en cuenta que la menor cuantía 2018 es de \$66.405.571.

Se observó en los expedientes contractuales, que los estudios previos contienen su correspondiente anexo técnico, la constancia de estudio de mercadeo con las solicitudes de cotización conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, CDP, matriz de riesgo previsible del proceso contractual, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de la convocatoria.

Etapa de selección: Se observó que una vez expedidos los actos administrativos por medio de los cuales se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, los interesados en participar se postularon al proceso dentro de los términos establecidos a través del Sistema quedando registrada la fecha y la hora. Adicionalmente se observó acta de recibo y cierre de las ofertas, la consolidación de verificación y evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que determinó el proponente ganador.

Se evidenció que, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, se registró la manifestación de participación por parte de los proponentes, las observaciones al proyecto del pliego de condiciones las cuales fueron analizadas, valoradas y publicadas, como la verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos que fueron revisados y avalados en consistencia, pertinencia desde el punto de vista jurídico por profesionales de la OAJ.

Todos expedientes revisados cuentan con acto administrativo por medio del cual se conformó el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Resolución Dirección General), Acta del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada, respuestas a las observaciones al informe de evaluación; acto administrativo de adjudicación del proceso y se observó que todos los documentos fueron publicados en término, en el Portal Colombia Compra Eficiente.

Etapa Contractual: Se observó que en todos los expedientes contractuales de la muestra, se cuenta con contratos fechados, enumerados y suscritos por el ordenador del



gasto y contratista, certificados de registro presupuestal, certificado de pago de aportes, constitución y aprobación de la garantía con la cobertura requerida de acuerdo con el pliego de condiciones, suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, documentos que se registraron oportunamente en el Portal Colombia Compra Eficiente –) SECOP II (vigencia 2018).

Etapa ejecución: Se observó que los contratos se encuentran en ejecución y los expedientes contractuales contienen soportes de pagos a seguridad social; Informe de Interventoría o supervisión, Informe de Avance de cumplimiento a Entregables; Orden de Pago.

6.3.3. Modalidad Mínima Cuantía

Etapa de Planeación:

Se evidenció que los contratos de mínima cuantía tomados del selectivo no excedieron el 10% de la menor cuantía establecida para el FONCEP, para la vigencia 2018 es de \$1 hasta \$66.405.570.

Se evidenció que las áreas adelantaron el estudio de mercadeo con base en las cotizaciones aportadas, estableciendo las condiciones técnicas y características para contratar.

Se observó en todos los casos que los estudios previos se elaboraron conforme a las condiciones establecidas en la Ley, matriz de riego de acuerdo con las características del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato, CDP, la invitación pública con la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación y la forma como se debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima, enumerada y fechada, documentos evidenciados en el Portal de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo los términos establecidos para la publicación.

Etapa de Selección: Se evidenció respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, en todos los casos se dejó constancia de la hora y fecha de recibo y cierre de las propuestas, registro de las aperturas de los sobres, informe de la evaluación por parte del Comité Evaluador registrando la oferta económica de menor precio y los soportes de la protesta ganadora, documentos que se publicaron en formato oportuna en el Portal Colombia Compra Eficiente.

Etapa Contractual: Se evidenció el cumplimiento de la comunicación de la aceptación de la oferta ganadora estableciendo el objeto, valor, plazo, forma de pago, vigencia, obligaciones y garantía, fechada y suscrita, CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, certificaciones de pago de parafiscales por el revisor fiscal o representante legal y suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. Documentos que se registraron y publicaron en oportunidad en el Portal Colombia Compra Eficiente.



Etapas de Ejecución: Se evidenció que los supervisores presentaron adjunto al certificado de pago de prestación de servicios las facturas en las que se relaciona las actividades, copia del RUT, certificación bancaria y certificación de pagos de parafiscales. Documentos que se encontraron organizados y foliados de manera cronológica en las carpetas que se encuentran en custodia por la Oficina Asesora Jurídica.

6.3.4 Licitación Pública

Etapas Planeación: Se observó que los contratos 129 de 2018 (LP 01 de 2018) y 130 (LP 02 de 2018), cuentan con los estudios de mercado de los productos y/o equipos a adquirir, registrando referencias, características técnicas y cantidades. Se observó que se realizó el análisis de precios, determinando el presupuesto oficial para adelantar el proceso contractual conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Se evidenció que se realizaron los estudios previos aprobados por la OAJ, acompañados de la ficha técnica, la matriz de asignación de riesgos y CDP, los cuales hacen parte del expediente del contrato.

En la Licitación Pública 02 de 2018, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del FONCEP”, se observó que en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente se encuentra la siguiente información del Procedimiento: Precio estimado total \$784.368.030 número del proceso LP02 de 2018.

Etapas de selección: Se observó que se publicaron oportunamente los avisos de la convocatoria pública del proceso de licitación, el proyecto de pliego de condiciones publicado en término en el portal de la página Colombia Compra Eficiente y en la página web del FONCEP. Se evidenció la atención a las observaciones presentadas por los proponentes, la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso enumerada y suscrita por el ordenador del gasto. Se observó que, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, se registró el acta de audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al proceso de licitación. Adicionalmente, se registró el acta de recibo y cierre de las propuestas, la verificación de las mismas por parte del Comité Evaluador, consignando tanto las calificaciones como la propuesta favorecida. Se observó el acta de audiencia de adjudicación de proceso de licitación y la carta de presentación de la propuesta ganadora con los soportes, publicados en término en el portal de la página de Colombia Compra Eficiente. Se evidenció que los procesos de licitación verificados cuentan con Resoluciones de apertura y adjudicación, a través de los actos administrativos No. 0033 del 20/02/2018 y 0055 del 23/03/2018 (apertura y adjudicación LP-01) y No. 0036 del 23/02/2018 y 0058 del 27/03/2018 (apertura y adjudicación LP-02).

Etapas Contractual: Se evidenció el contrato fechado, enumerado y suscrito por el contratista y el Director de la Entidad, el CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, certificación de pagos de parafiscales por el revisor fiscal o representante legal y firma del acta de inicio.



Etapas de ejecución: Se observó que los contratos iniciaron su etapa de ejecución en abril del 2018. Se evidenció que los supervisores presentaron adjunto al certificado de pago de prestación de servicios las facturas en las que se relaciona las actividades, copia del RUT, certificación bancaria y certificación de pagos de parafiscales. Documentos que se encontraron organizados y foliados de manera cronológica en las carpetas que se encuentran en custodia por la Oficina Asesora Jurídica.

6.3.5. Contratos 230/2017 y 231/2017 suscritos con FIDUPREVISORA para la administración de los Patrimonios Autónomos de pensiones y cesantías

Contrato 230. Objeto: *“El contratista se obliga a administrar mediante un patrimonio autónomo los recursos financieros del patrimonio autónomo del FPPB: recursos financieros del fondo de pensiones públicas de Bogotá D.C., para lo cual deberá: 1) administración de los recursos del FPPB 1) recaudar los ingresos que se generen a favor del FPPB.*

Contrato 231. Objeto: *“El contratista se obliga a administrar mediante un Patrimonio Autónomo los recursos financieros del Patrimonio Autónomo de Cesantías: recursos financieros destinados al pago de pasivo laboral de cesantías correspondiente a los servidores de las entidades afiliadas al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, para lo cual deberá: i) administrar los recursos ii) recaudar los ingresos que se generen a favor del patrimonio.*

Situación Evidenciada.

En la evaluación y seguimiento a los informes presentados por la FIDUCIARIA, se evidenció por parte de la OCI el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales, para los meses de noviembre del 2017 y julio del 2018 tomados en la muestra, cotejados con los informes presentados por parte de las supervisoras de los contratos 230, 231/2017, se encontró en la información que fue objeto de verificación en la plataforma del SECOPII lo siguiente:

Tabla 5. Muestreo Obligaciones contrato FIDUPREVISORA

OBLIGACIONES GENERALES (según muestreo)	OBSERVADO OCI
EL CONTRATISTA elaborará un Manual de inversiones para cada uno de los Patrimonios Autónomos, en el que se definen los lineamientos, enmarcados dentro de la normatividad establecida, para la adecuada administración de los recursos de los patrimonios. Este manual deberá ser presentado para aprobación del FONCEP entre 10, 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y será de propiedad del FONCEP, sometido a las actualizaciones que se requieran.	Se cumplió de acuerdo con lo evidenciado en el Manual de Inversiones y de Riesgos firmado el día 11 de noviembre del 2017, por los supervisores y la fiduciaria, allegando la evidencia.
EL CONTRATISTA, deberá desarrollar una (1) Jornada práctica de capacitación a servidores del FONCEP, previamente designados por la Dirección, enfocada a los análisis de los informes que genere la Administradora en desarrollo de su gestión. La Jornada tendrá una intensidad horaria mínimo de 4 horas establecida de común acuerdo entre las partes y revisando el temario a tratar en cada sesión	Se allega la lista de asistencia de la capacitación.



MUESTRA OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBSERVADO OCI
4. GESTION DEL NEGOCIO 4.1 Políticas y estructuras de los comités para la toma de decisiones. - Contar con políticas y criterios generales, para el control de los diferentes riesgos (crediticio, de mercado, operativo, liquidez y legal) a los que están expuestos los portafolios a su cargo, teniendo en cuenta además las regulaciones que al respecto expida la Superintendencia Financiera, debidamente documentado en el Manual Interno del Proponente.	Las políticas y criterios generales para el control de los diferentes riesgos, se encuentran establecidas en el Manual de Inversiones y de Riesgos versión 1 de 2017, en el numeral 9.
- Contar con políticas para fijación de cupos por emisor y para la escogencia del tipo de papeles, plazos y monedas de las inversión	Las políticas y criterios generales para el control de los diferentes riesgos, se encuentran establecidas en el Manual de Inversiones y de Riesgos versión 1 de 2017, en el numerales 5. y 9.4.1.1.
- Contar con Comités en los que se sustentan y toman las decisiones, objetivos y estrategias para el cumplimiento de los mismos .	Las políticas y criterios generales para el control de los diferentes riesgos, se encuentran establecidas en el Manual de Inversiones y de Riesgos versión 1 de 2017, en el numeral 10.
- Contar con manuales y procedimientos en donde se define el perfil, capacitación y experiencia de los integrantes de los diferentes comités y de la mesa de dinero	De acuerdo con lo informado por una de las Supervisoras del contrato, se realizó visita a las instalaciones de la FIDUPREVISORA para verificar su cumplimiento, no obstante no se evidenció la forma en que se da cumplimiento a la obligación por parte de la Fiduciaria.
- Compromiso de informar los cambios que se efectúen a las estrategias del negocio como resultado del comportamiento del mercado	Se observó que en las actas de comité Fiduciario No. 1 de 2017, 9 y 10 de 2018 se informó el planteamiento de la estrategia y se presentó informe. Se allega presentación.
4.2 Evaluación y seguimiento a emisores. - Que por lo menos semestralmente analiza y actualiza, entre otros los indicadores de solvencia y de liquidez, para realizar el análisis cuantitativo de los emisores. Se solicita indicar la ponderación que da a los mismos dentro de este análisis, criterios, señales de alerta y mecanismos para retirar o vender los papeles de un emisor	No se evidenció en las actas de Comité, que se haya presentado en forma semestral el análisis de solvencia y liquidez por emisor, así como la ponderación que trata la obligación.
4.3 Seguimiento del mercado - Que cuente con políticas establecidas para la negociación de títulos e indicar los sistemas de información que utiliza para realizar análisis del mercado	No se cuenta con evidencia que permita determinar el cumplimiento de la obligación.



<p>4.4 Controles para el cumplimiento de lineamientos de inversión y de regulación</p> <p>-Que cuentan con procedimientos de control para hacer seguimiento a los lineamientos de inversión fijados por los diferentes Comités y demás instancias de decisión.</p>	<p>No se cuenta con evidencia que permita determinar el cumplimiento de la obligación.</p>
<p>5. COMITÉ FIDUCIARIO DE SEGUIMIENTO</p> <p>Para efectos de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y validar la ejecución del mismo, se conformará el Comité Fiduciario cuya finalidad es optimizar los mecanismos de operación del contrato y verificar su cumplimiento en lo que se refiere a las políticas de inversión y administración de los Patrimonios Autónomos y adoptar las medidas de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Comité Fiduciario de Seguimiento estarán integrado por los funcionarios del FONCEP designados, y por parte de la Administradora el Gerente de Inversiones y el Gerente de Riesgos, estos últimos actuando con voz y sin voto. La participación de cada uno de los miembros se podrá delegar máximo dos (2) veces en el desarrollo del contrato. Este Comité estará presidido por el Director General del FONCEP y actuará como Secretario el Subdirector Financiero y Administrativo o quien este designe.</p> <p>Las reuniones se realizarán mensualmente o cuando sean necesarias, por convocatoria de cualquiera de los integrantes de las partes, sin más formalismos que la citación con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación. De cada una de la reuniones se suscribirá un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados y de las decisiones adoptadas por el Comité, acta que será suscrita por los asistentes que actúen como miembros del Comité Fiduciario.</p> <p>Para efectos de establecer el quórum decisorio y deliberatorio se requiere la concurrencia del Director General del FONCEP y dos (2) miembros más del FONCEP quienes actuarán con voz y voto. En cualquier evento se debe contar con la presencia de los representantes de EL CONTRATISTA.</p>	<p>Se evidencia la conformación del Comité Fiduciario en el acta No. 1 del 2017, y su reglamentación en el Manual de Inversiones y Riesgos, numeral 10.</p> <p>Así mismo, mediante Resolución DG-005 de 2018 se reglamentó el mencionado Comité, en el capítulo 9, artículos 73 a 77, el cual es coherente con lo establecido en la obligación específica.</p> <p>Se evidenció que el comité se reúne mensualmente y están programadas las reuniones por calendario, realizándose el tercer miércoles de cada mes.</p> <p>Se evidenció que se cuenta con actas de comité debidamente suscritas por los integrantes del Comité.</p> <p>Se observó que la Resolución DG-005 de 2018 establece que el Comité será presidido por el Director General o su delegado, mientras que en el anexo técnico 1 del contrato, se indica que será presidido por el Director del Foncep (sin que quede la posibilidad de delegar). Se recomienda unificar.</p>
<p>6. OBLIGACIONES PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ</p> <p>6.1 Obligaciones financieras y de inversiones</p> <p>a) Los recursos serán invertidos por EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta los principios, políticas y lineamientos generales aplicables a los Fondos de Pensiones Obligatorias, expedidas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia Financiera.</p>	<p>Se observó que la Fiduciaria envía un archivo excel, en el que detallan las inversiones del portafolio. Se observó el registro correspondiente al corte del 30 de septiembre de 2018.</p>
<p>6.2 Obligaciones de gestión: obligaciones administrativas.</p> <p>EL CONTRATISTA debe constituir una cuenta bancaria de ahorros exonerada por todo concepto, el recaudo podrá permitir hacerse por medio de PSE o caja con presentación de factura o referencia de pago, con el fin de garantizar la identificación rápida de cada uno de los recursos recibidos, esta cuenta será exclusivamente para el recaudo: de cuotas partes pensionales y deberá tener amplia cobertura nacional y en las cabeceras municipales, que permita cobijar a las diversas entidades de orden nacional, departamental, distrital o municipal que deben realizar giros por concepto de cuotas partes pensionales al Fondo De Pensiones Públicas De Bogotá. Se requiere acceso de consulta para esta cuenta por parte del FONCEP. Previo a la apertura de esta cuenta, el FONCEP aprobará o no la entidad con la que se realizará dicha apertura de cuenta.</p>	<p>Se evidenció que la Fiduciaria maneja cuentas bancarias de ahorros para la administración de los recursos. No se observaron cargos a las cuentas por GMF u otros conceptos.</p>
<p>6.3 Obligaciones de seguimientos e informes</p> <p>EL CONTRATISTA deberá presentar al FONCEP, correo electrónico y en medio magnético, los informes operativos, contables, de inversiones, técnicos y los demás que se le requieran, con la periodicidad y el plazo establecido por la entidad.</p>	<p>Se evidenció que la Fiduciaria entrega informes en físico y por correo electrónico en forma mensual, los cuales son remitidos a la Oficina Asesora Jurídica para su custodia y archivo. Adicionalmente, se observó que los informes se cargan en el drive de las supervisoras del contrato.</p>



Teniendo en cuenta que para algunas de las obligaciones contractuales no se cuenta con evidencia suficiente que permita determinar su cumplimiento, se recomienda que en el expediente contractual se mantengan los soportes verificados por las supervisoras del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.

En cuanto a las garantías exigidas para el contrato, se observó que se cuenta con póliza de cumplimiento, salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales; calidad del servicio; seguro de infidelidad y riesgo financiero o Global Bancario con el cumplimiento de todas las coberturas y amparos. Se observó que la fecha de cobertura corresponde con lo indicado en la cláusula Octava del contrato 230/2017 y 231/2017.

A la fecha de realización de la auditoría, se observó que se publicó en SECOP II toda la información asociada a la ejecución de los contratos 230/2017 y 231/2017, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital relacionado con el hallazgo 3.1.4.15.

6.3.6. Concurso de Méritos.

Etapas de planeación: Se adelantó el proceso contractual de Concurso de Méritos CM-02, se evidenció en la Plataforma SECOPII la publicación del contrato cuyo objeto es “Contratar una consultoría especializada para la construcción de un modelo de servicio; el diseño e implementación del modelo de gobierno de datos y la automatización y cargue de los indicadores de proceso en la herramienta tecnológica institucional”; observándose la publicación del cronograma y su cumplimiento, de acuerdo con lo registrado en la plataforma.

Etapas de Selección. En el SECOPII se observaron los siguientes documentos: Aviso de convocatoria. 2. Estudios Previos. 3. Proyecto Pliego de Condiciones. 4. Análisis del Sector. 5. Pliego de Condiciones Definitivo. 6. Resolución SFA 0133 del 26 de junio del 2018, acto administrativo que ordena la apertura del CM02.2018. 7. Caracterización realizada de los grupos de interés. 8. Caracterización rar, 9. Diagnóstico del Modelo de Servicio. 10. Fuentes de Datos Externos SVE. 11G.IING.06. Guía Técnica Gobierno del Dato. 12. Guía Construcción y Análisis Gestión V3_noviembre 2015. 13. Inventario de Activos. 14. Manual Operativo MIPG. 15. Mapa de Interacciones Adelantado. 16. Procedimiento Gestión de Activos. 17. Procesos y Objetivos. 18. Red de Interacción software y procesos FONCEP. Información de la Selección. Informe de Evaluación del día 13 de julio; Informe de Evaluación del día 23 de julio e Informe de Selección del día 25 de julio, la Resolución SAF 0171 del 25 de julio del 2018 acto administrativo por medio del cual se adjudica.

Etapas contractuales- Se firmó el contrato No. 145 o Concurso de Méritos 02 del 2018 el día 1 de agosto del 2018, se aprobaron las pólizas según “cláusulas NOVENA. - GARANTÍAS GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, o GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO Con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del



contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este, tres (3) años más, póliza Expedida el día 3 de agosto del 2018, con vigencia desde el día 1 de agosto del 2018 y vigencia hasta el día 1 de marzo del año 2222, con la compañía Seguros del Estado; hace parte de la etapa contractual la suscripción del acta de inicio”.

Ejecución contractual. Se observó la garantía de la póliza con fecha de expedición el día 3 de agosto del año 2018, con vigencia desde el día 1 de agosto del 2018 hasta el día 1 de marzo del año 2022 con la empresa Seguros del Estado; se observó el primer informe presentado por el contratista el día 10 de septiembre del 2018, con id 229006, donde se allega como entregable el cronograma de actividades.

6.4 VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del comité de contratación reunido en el período abril 1 a septiembre 30 de 2018, se solicitaron las actas de los comités de contratación, mediante correo electrónico el día 10 de octubre de 2018, las cuales fueron remitidas por el área administrativa donde se observa que durante el periodo auditado se realizaron 9 sesiones del Comité de Contratación, las cuales constan en las siguientes actas:

Tabla 6 Actas abril a septiembre de 2018

No. Acta	Fecha	No. Acta	Fecha
7	Abril 06 de 2018	12	Agosto 13 de 2018
8	Mayo 02 de 2018	13	Agosto 22 de 2018
9	Junio 06 de 2018	14	Septiembre 06 de 2018
10	Junio 18 de 2018	15	Septiembre 20 de 2018
11	Julio 11 de 2018		

Fuente Actas remitidas por área administrativa – Cuadro realizado por los auditores

En el periodo objeto de revisión se observó que las actas de comité de contratación reflejan las modificaciones realizadas al Plan anual de adquisiciones. Se **recomienda** que en el momento de realizar los comités y cuando se diligencien las actas, se identifique el origen de los recursos destinados para las líneas nuevas de contratación o en las que se adicionan, esto para garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el proceso contractual, en aplicación a los principios de la contratación de planeación y responsabilidad (artículo 37 de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero de 2018).



6.5 Verificación de la efectividad de los controles

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión contractual se realizó revisión a cada uno de los riesgos identificados, para los cuales se definieron los siguientes controles:

Tabla 7. Evaluación de Riesgos

RIESGO	CONTROL	EFFECTIVIDAD
Ofrecimiento y pago de sobornos a funcionarios públicos para favorecer a contratistas	Socializar las Políticas y/o lineamientos relacionados con la lucha anticorrupción e idearios éticos del Distrito Capital.	Los controles se están aplicando, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI el análisis y revisión realizada a los expedientes de la muestra, Controles no documentados en el proceso único de contratación
	Solicitar y revisar documentación mínima obligatoria para el seguimiento y cierre de los contratos (informes y evidencias)	
	Estudios previos en SECOP disponibles a discusión por parte de los oferentes aplica para procesos abiertos	
Declaración de desierta de los procesos de selección	Revisión y validación de estudios previos y análisis del sector	Riego que se reportó como materializado según el monitoreo del 10/09/2018 se recomienda fortalecer los controles.
Selección de contratistas que incumplan con los requisitos financieros, técnicos y/o jurídicos definidos como necesarios para la ejecución del contrato	Validación de los procesos de contratación por parte del comité de contratación.	Los controles se están aplicando, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI el análisis y revisión realizada a los expedientes de la muestra.
	Capacitación al personal en supervisión de contratos y elaboración de estudios previos	
Favorecimiento a contratista para la adjudicación de contratos	Estudios previos en SECOP disponibles a discusión por parte de los oferentes aplica para procesos abiertos	Los controles se están aplicando, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI el análisis y revisión realizada a los expedientes de la muestra. Este control se encuentra documentado en el proceso único de contratación.
	Socializar las Políticas y/o lineamientos relacionados con la lucha anticorrupción e idearios éticos del Distrito Capital.	
	Aprobación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones a través del Comité de Contratación del FONCEP	
	Aplicar las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente y las contempladas en el Decreto 1510 de 2013	
	Estudios previos revisados por la Oficina Asesora Jurídica	
Deficiencia o errores en los estudios previos y/o pliegos de condiciones, en el análisis del sector o en las especificaciones de los procesos de contratación	Contratación de personal idóneo	Los controles se están aplicando, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI el análisis y revisión realizada a los expedientes de la muestra.
	Revisión de los estudios previos	
Suspensión o retrasos de los procesos de contratación	Capacitación Estudios Previos	Riego que se reportó como materializado según el monitoreo del 10/09/2018 se recomienda fortalecer los controles.
	Contratar personal idóneo	
Incumplimiento a la publicación oportuna de los documentos y etapas en los procesos de contratación	Migración a SECOP II	Actualmente se da cumplimiento a este control
Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales	Dar a conocer las obligaciones y responsabilidades a los supervisores de contrato	Los controles se están aplicando, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI el análisis y revisión realizada a los expedientes de la muestra, control que se encuentra documentado en el procedimiento único de contratación
	Capacitación supervisores de contrato	
Elaboración de contratos que no se ajusten a la necesidad de contratación inicial o aprobada por la instancia correspondiente	Aprobación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones a través del Comité de Contratación del FONCEP	Los controles se están aplicando, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI el análisis y revisión realizada a los expedientes de la muestra.
Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente	Estudios previos revisados por la Oficina Asesora Jurídica	Los controles se están aplicando, de acuerdo con lo evidenciado por la OCI el análisis y revisión realizada a los expedientes de la muestra.

Fuente VISION Monitoreo riesgos – Cuadro realizado por los auditores

A la fecha de realización del presente informe, la OAJ en el mapa de riesgos registró 10 riesgos identificados del proceso de gestión contractual, se observó que el último reporte de monitoreo y materialización es del día 10 de septiembre de 2018.

Es de mencionar que el riesgo de “**Declaración de desierta de los procesos de selección**” se materializó en 8 procesos de contratación según el monitoreo del día 10 de septiembre de 2018. De acuerdo con el análisis del responsable de proceso, se indica: *“Pese a que la Oficina Asesora Jurídica ha venido realizando la revisión y validación de estudios previos y análisis del sector, el riesgo se ha materializado, dado que en la actual vigencia se han declarado desiertos ocho (8) procesos de contratación, en su mayoría por incumplimiento de requisitos, lo cual hace necesario formular e implementar nuevos controles que reduzcan el riesgo... Se propone por parte del Jefe de La OAJ, revisar los objetos contractuales de procesos anteriormente ejecutados que sean similares a los solicitados, con el fin de tomarlos como referencia para la elaboración de análisis del sector y estudios previos”.*

Igualmente, el riesgo “**Suspensión o retrasos de los procesos de contratación**” se reporta como materializado en el monitoreo del día 10 de septiembre de 2018, que en su análisis manifiesta que: *“En el mes de agosto de 2018, se suspendió el proceso de mínima cuantía 155-2018, cuyo solicitante fue el área de talento Humano del FONCEP. Esta suspensión, se dio debido a deficiencia en la elaboración de estudios previos y en la evaluación de las ofertas por parte del área dueña de la necesidad, lo que hace indispensable generar nuevos controles para el proceso, que permitan reducir el riesgo”.*

Por lo anteriormente expuesto **se recomienda** realizar nuevamente la valoración de los riesgos, evaluar causas generadoras y los controles establecidos, a fin de evitar la materialización de los riesgos o minimizar su impacto.

6.6 Seguimiento a observaciones de informes anteriores

Observación Informe 2018	Seguimiento OCI
<p>•Revisado el presupuesto aprobado para la vigencia 2018, asociado al plan anual de adquisiciones, al valor registrado en SISCO versión 6, al valor publicado en el SECOP y al valor registrado en el acta de Comité de Contratación número 6 al corte primer trimestre de 2018, se observó que presentan diferencias que impiden suministrar información confiable, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e. del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en cuanto a los objetivos del Sistema de Control Interno, y en los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80, situación que evidencia falta de controles efectivos que permitan mitigar riesgos de los procesos contractual y presupuestal, razón por la cual, el FONCEP debe tomar medidas tendientes a solucionar la situación evidenciada, con el fin de presentar en el Plan Anual de Adquisiciones valores unificados y correspondientes a lo realmente aprobado en el Presupuesto</p>	<p>El área administrativa presentó Plan de Mejoramiento con base en una consulta a Colombia Compra Eficiente, Entidad que emitió uno concepto que no está relacionado con el hallazgo, estableciendo una acción que no subsana la causa del hallazgo. Teniendo en cuenta que la situación persiste y que a la fecha se siguen mostrando diferencias en las actas, se recomienda que se reformule la acción del plan de mejoramiento, para evitar el registro de información en la actas que pueda inducir a errores a terceros.</p>

Fuente – Cuadro realizado por los auditores



7. RECOMENDACIONES

Tomar medidas tendientes para dar cumplimiento a la contratación de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones, ya que se observó que el presupuesto de gastos con corte a 30 de septiembre de 2018, reportó una ejecución del 77% frente a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Ejecutar el presupuesto de adquisiciones con la suficiente anticipación, para evitar la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2018 para 2019, sin la debida justificación respecto a que son situaciones imprevistas y excepcionales.

Tener en cuenta las disposiciones del Manual Operativo de Presupuesto Distrital, especialmente en lo que corresponde a la liberación de los saldos sobrantes que permitan asumir nuevos compromisos y en la información que debe dar en forma periódica el responsable del presupuesto al Ordenador del Gasto, para que se tomen las medidas a que haya lugar en el menor tiempo posible, máxime si se tiene en cuenta el cierre de la vigencia.

Tener presente que en los casos que el contrato disponga la elaboración del acta de inicio, ésta debe hacer parte del perfeccionamiento del contrato.

En el momento de realizar las actas de comité de contratación, se identifique el origen de los recursos destinados para las líneas nuevas de contratación o en las que se adicionan, esto para garantizar la aplicación de los principios de la contratación, especialmente el de planeación y el de responsabilidad.

Se reitera que se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 12 de la Resolución 0005 del 15 de febrero de 2018, en cuanto a la convocatoria a los comités y la aprobación de las actas.

En cuanto al contrato suscrito con la FIDUPREVISORA, se recomienda que se realice seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en los contratos y se mantenga soporte en el expediente contractual.

Fortalecer los controles, de tal manera que se asegure la publicación de los informes de avance de los contratos en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría.

Realizar valoración de los riesgos, evaluar causas y los controles establecidos a fin que no se vuelva a materializar los riesgos.



Implementar las acciones de mejora derivadas de los hallazgos relacionados en el presente informe, realizando el análisis de causa raíz con el fin que no se vuelvan repetitivas estas actuaciones.

8. CONCLUSIONES

A partir de lo consignado en el presente informe, se observa que el Sistema de Control Interno en el proceso contractual es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las recomendaciones y se establezca el plan de mejoramiento asociado a los hallazgos identificados.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno
	Isaura Cardona López	Contratista	
Revisó	Alexandra Yomayuza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.